

VISTO:

La Ordenanza N° 4.549, su modificatoria Ordenanza N° 4.904 y el Expediente C.M. N° 09488-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N.º 4.549, sancionada en fecha 25 de octubre de 2012 y su modificatoria, Ordenanza N.º 4.904 de fecha 23 de noviembre de 2017, establecen diferentes distinciones que la Municipalidad de Rafaela puede otorgar a ciudadanos que cumplan con los requisitos exigidos en dichas normas.

Que dos de esas distinciones le corresponde otorgarlas al Concejo Municipal.

Que este cuerpo considera que, a fin de destacar la importancia del reconocimiento otorgado, resulta conveniente hacerlo en sesión extraordinaria convocada a eso solo fin.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona el siguiente:

RESOLUCIÓN

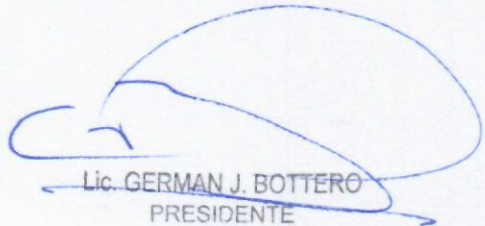
Art. 1.º) Establécese que para los casos en los que el Concejo Municipal de Rafaela, resuelva otorgar las distinciones Rafaelino Distinguido y Personalidad Distinguida, las mismas se harán efectivas en sesión EXTRAORDINARIA convocada a ese solo fin.

Art. 2.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela